

**GASTOS ARBITRALES EN COMPETICIONES DE NATACIÓN PARA CLUBES  
ADSCRITOS A LA F.N.C.V.**

1. Los gastos derivados de las distintas competiciones se repartirán del siguiente modo, un 30% del total entre el número de clubes participantes y el 70% restante, proporcionalmente entre el número de inscripciones presentadas por cada club (independientemente de los retirados y no presentados durante la competición). En esta norma no se incluyen los Campeonatos Autonómicos, ni la Copa Autonómica de Clubes.
2. Todo club inscrito en una Liga o Circuito deberá pagar el correspondiente 30% (como club participante) de cada jornada, aunque no realice inscripciones en alguna de ellas.
3. En caso de competiciones con limitación de participación estos gastos serán repartidos proporcionalmente a las inscripciones admitidas. Si hubiesen inscripciones de clubes no adscritos a la F.N.C.V. el importe de estas se descontará del gasto total a repartir.
4. **BAJAS:** Una vez efectuada la inscripción, si el club da de baja a los nadadores inscritos mediante remisión de escrito a la Secretaría de la Federación antes de las 16 horas del jueves anterior a la competición, esas inscripciones no se tendrán en cuenta a efectos de distribución de los gastos. Las realizadas con posterioridad, sí se contabilizarán.
5. **NO PRESENTADOS:** Conlleva una sanción de 10 euros por nadador y prueba, se les contabilizará como si hubiera competido y, además, el no presentado no podrá nadar ninguna otra prueba ya sea individual y/o de relevos en la misma sesión.
6. Si la retirada fuera motivada por causas ajenas a los clubes (cambios de instalación, fechas u horarios no comunicados con la suficiente antelación), no aplicaría la norma anterior.
7. Para poder participar en las competiciones, los clubes deberán estar al corriente de todos sus pagos.
8. Las inscripciones de nadadores becados realizadas por los técnicos en los Centros de Especialización y/o Tecnificación de Natación de la F.N.C.V. no contabilizarán en el cómputo de clubes, aunque sí en el de inscripciones, a efectos de distribución de los gastos.
9. Derechos arbitraje:
  - Por árbitro y sesión (hasta 2,5 horas de competición) .....26,40 euros
  - Juez Árbitro (hasta 2,5 horas de competición) .....31,00 euros
  - Coordinación (por ficha técnica) .....24,00 euros
  - Incremento por cada 15 minutos adicionales .....2,50 euros
  - Manutención por arbitro, varias sesiones y distancia superior a 20 Km. ....20 euros
  - Desplazamiento mínimo (por árbitro) .....3 euros
  - Por distancias superiores a 20 Km., por kilómetro .....0,19 euros

\* El número de vehículos se calcula dividiendo el número de árbitros desplazados entre cuatro.

  - Por arbitro desplazado más de 50 Km. ....8 euros
  - Por arbitro desplazado más de 100 Km. ....12 euros

